

***Resolucion de 12 de mayo de 1830,
mandando que se exija al señor Pedro Muñoz
la cantidad que adeuda, como arrendatario de diezmos,
dejando en su poder los novenos, para mientras se decide
la cuestion sobre el distrito de Nicoya.***

Ciudadano Ministro jeneral.

La Asamblea lejislativa, en 12 del presente en vista de una nota ministerial de 11 del mismo que contiene la contestacion que dio al subdelegado de hacienda de Nicaragua el arrendatario ciudadano Pedro Muñoz, manifestando no poder pagar la cantidad que se le cobra de diezmos, por exijírsela tambien el Gobierno de Costa Rica, a cuyo Estado está agregado en el dia el distrito de Nicoya, acordó: que el Gobierno mande exijirla, dejando solamente en poder del arrendatario los novenos para cuando se decida la cuestion del referido distrito”. --- La inserta resolucion fué por el Consejo representativo sancionada en esta fecha. --- Sírvase U. dar cuenta con ella al Gobierno Supremo. --- D. U. L. --- Granada, mayo 15 de 1830. --- Juan Espinoza, V. P. --- José Nicolas Barillas, Srío. --- Granada, mayo 19 de 1830. --- Cúmplase: comuníquese al subdelegado de hacienda de Leon i al de Nicaragua para su cumplimiento en la parte que a cada uno le toca. --- Dionisio Herrera.
